



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INSPECCIÓN TRIBUTARIA

###### *Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia*

De acuerdo con los arts. 102 y 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, intentada la notificación a los interesados o sus representantes al menos por dos veces en el domicilio fiscal o en el designado por el propio interesado, o una vez cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración, con el presente edicto se cita a los interesados que se relacionan por el inicio de expediente sancionador por infracción tributaria en los términos que a continuación se indican, para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

1.º – La apertura del expediente sancionador por infracción tributaria según establecen los artículos 207 y siguientes de la Ley General Tributaria, poniéndole de manifiesto el expediente y concediéndole un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación de este anuncio, para que alegue cuanto considere conveniente y presente los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos.

2.º – Como al tiempo de iniciarse los presentes expedientes se encuentran en poder de esta Administración todos los elementos que permiten formular la propuesta de imposición de sanción, esta se incorpora al acuerdo de iniciación que con este edicto se comunica.

3.º – La infracción se califica de leve y se clasifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, por incumplir la obligación de presentar de forma completa y correcta declaraciones o documentos necesarios para practicar liquidaciones. Como en dicha norma se indica, la sanción consistirá en multa pecuniaria proporcional del 50%, que se incrementará en función de la aplicación de los criterios de graduación fijados en el artículo 187 de la misma Ley y que en cada caso se indican.

4.º – Se informa al interesado que en caso de haber prestado su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el expediente que regulariza su situación tributaria, la sanción pecuniaria por infracción leve a que se refiere este expediente se reducirá en un 30% en virtud de lo dispuesto en el artículo 188.1.b de la Ley General Tributaria.

Asimismo se le informa que, en aplicación del punto 3 del mismo artículo, el importe de la sanción una vez aplicada la reducción anterior podrá ser, a su vez, reducido en el 25% si concurren las siguientes circunstancias:

a) Que se realice el ingreso total del importe restante de dicha sanción en el plazo del apartado 2 del art. 62 de la Ley o en el plazo o plazos fijados en el acuerdo de aplazamiento



o fraccionamiento que la Administración Tributaria hubiera concedido con garantía de aval o certificado de seguro de caución y que el obligado al pago hubiera solicitado con anterioridad a la finalización del plazo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley.

b) Que no se interponga recurso o reclamación contra la liquidación o la sanción.

5.º – Asimismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 25.4 del RGRST, en el mismo plazo el interesado podrá manifestar de forma expresa su conformidad o disconformidad con la presente propuesta; se presumirá su disconformidad si no se pronuncia expresamente al respecto.

La comparecencia para ser notificado se realizará de 9 a 14 horas en las oficinas de este Ayuntamiento, Servicio de Inspección Tributaria, Plaza Mayor 1, 2.ª planta, teléfono 947 50 01 00 (extensión 215).

<i>N.º Expte.</i>	<i>N.º Expte.</i>	<i>Referencia</i>	<i>Apellidos y nombre/Razón social</i>	<i>N.I.F.</i>
113/11	43/13	IIVTNU	Borja Muñoz, Herminia	45421394M

En Aranda de Duero, a 6 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito